

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE:**UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA
Y
DEFENSA CIVIL DE CHILE**

En Santiago a diecisiete del mes abril del 2018, entre UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA RUT: N° 71.528.700-5, en adelante "la Universidad", representada por su Rector Sr. Alfredo Romero LICUIME, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago de Chile, en calle Agustinas N° 1831, Santiago-Centro, por una parte; y por la otra, DEFENSA CIVIL DE CHILE, Institución de derecho público, que tiene por misión participar con el voluntariado en tareas de educación y responsabilidad social en beneficio de la ciudadanía, promoviendo actividades de prevención y respuesta ante la ocurrencia de un incidente natural y/o producto de la acción humana e incorporada como parte del Sistema Nacional de Protección Civil, representada por su Director General Sr. Julio Osvaldo Valdés Viveros, cédula nacional de identidad N°7.418.764-1 ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 1170, piso 10, Comuna de Santiago, han acordado suscribir el presente convenio marco:

I.- DECLARACION

1. Que, en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua entre las Instituciones comparecientes, particularmente en la asociación de esfuerzos para acrecentar su participación en los ámbitos de educación, capacitación, extensión y particularmente la vinculación con el medio.
2. Que, en el señalado contexto, las instituciones están conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones, con el objeto de enriquecer los fundamentos que respectivamente las sustentan y considerando que ambas entidades, poseen áreas que pueden complementarse e intereses similares, estiman conveniente establecer una vinculación

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

formal de cooperación mutua, para el logro de los fines que les son propios en apoyo de la comunidad.

3. En atención al mérito de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente convenio con el objeto de establecer una estrecha relación de cooperación, en el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus responsabilidades. En el marco de dicha cooperación y colaboración mutua, las partes convienen en potenciar, especialmente los campos de la vinculación con el medio, asesorías especializadas y capacitación general. Las partes previenen que la citada enumeración es solo ejemplar y no taxativa, dejando abierta la posibilidad de explorar otras áreas de interés mutuo, y distintas alternativas de proyectos que pudieran presentarse en el futuro:

PRIMERO: El objetivo del presente "Convenio Marco" es la articulación de equipos de trabajo de naturaleza interdisciplinaria que involucren a investigadores, docentes, alumnos, ex – alumnos para el desarrollo de proyectos tendientes a fortalecer de manera permanente las políticas de vinculación con el medio.

SEGUNDO: Las actividades objeto de este convenio marco, podrán adoptar las siguientes formas:

- a) Realización conjunta de programas, curso, seminarios, jornadas de formación, ya sean periódicas y/o de manera permanentes;
- b) Intercambio de documentos de trabajo y publicaciones que sean de interés para ambas instituciones;
- c) Cualquier otra actividad que se relacione con los fines de este convenio.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'K' followed by a flourish.

TERCERO: El contenido y desarrollo concreto de cualquier actividad en el marco de este Convenio se expresará en un documento adicional, denominado Convenio Específico, en el cual se establecerán las obligaciones de cada una de las partes, resultados esperados, financiamiento y demás detalles necesarios para su concreción. En todo caso, al momento de acordar desarrollar cualquier actividad que regula este Convenio, se tendrá presente la reglamentación interna de cada institución, sus fines etc.

CUARTO: Las partes, podrán invitar a terceros, sean instituciones, empresas, nacionales o extranjeras para colaborar o participar en los "Convenios específicos", previo acuerdo de los representantes de las entidades firmantes.

QUINTO: La dirección, seguimiento, control y evaluación de cada actividad o proyecto será de cargo, de las instancias institucionales que se indiquen en el Convenio Específico, donde se definirán las áreas de responsabilidad y soporte humano, logístico necesarios para ejercer la dirección del o los proyecto (s).

SEXTO: El presente acuerdo tendrá una duración de tres años, se prorrogará de manera automática por periodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes decida ponerle término anticipado, para lo cual deberá comunicarlo a la otra parte con a lo menos dos meses de anticipación mediante carta certificada.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don Alfredo Romero Licuime, para representar a la Universidad La República, consta en la Resolución de presidencia número dos

guion dos de fecha 9 de julio de dos mil catorce, reducida a escritura pública ante la señora Notario Público María Soledad Santos Muñoz, titular de la Séptima Notaría de Santiago, reportorio número diez mil novecientos veinte guión dos mil catorce, de 9 de noviembre de 2014.

La personería de don Julio Osvaldo Valdés Viveros, para representar a la Defensa Civil de Chile, consta en el Decreto del Ministerio de Defensa Nacional N° 161 del dos de marzo de 2015.



Alfredo Romero Licuime
Rector
UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA



Julio Valdés Viveros
Director General
DEFENSA CIVIL DE CHILE